administración local

AYUNTAMIENTOS

ARENAS DE SAN JUAN

ANUNCIO

Que la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Arenas de San Juan ha dictado el siguiente Decreto nº 2024/222 de 28 de noviembre de 2024:

"Decreto de Alcaldía-Presidencia.

En base a la siguiente normativa, DECRETO:

- 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

- 21-22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRDLRL).

- 46-48 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes Sres. Concejales como Tenientes de Alcaldía de este Ayuntamiento de Arenas de San Juan, con efectos desde el día siguiente de la firma del presente Decreto:

- Dª Laura Padilla Palmera: 1ª Teniente de Alcaldía.

- D. Jaime Racionero Rodríguez: 2º Teniente de Alcaldía.

SEGUNDO.- Recordar a los Sres. Concejales Tenientes que su competencia es sustituir, en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, a esta Alcaldía, en los casos de vacante, abstención, ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones, no pudiendo revocar las Delegaciones por ella otorgadas.

TERCERO.- Informar a los Sres. Concejales Tenientes que su condición se pierde por libre cese de esta Alcaldía, por renuncia expresa manifestada por escrito y por pérdida de la condición de miembro de Junta de Gobierno.

CUARTO.- Publicar en BOP, notificar a los Sres. Concejales Tenientes, dar cuenta al Pleno y trasladar a los Negociados de Registro y Personal".

En Arenas de San Juan, el Alcalde-Presidente, Alberto Sánchez Úbeda.

El artículo 52 LBRL establece los recursos contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente:

- Recurso administrativo, previo y potestativo de reposición, ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Arenas de San Juan, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de la notificación de este acto (123-124 LPACAP).

- Recurso judicial, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de la notificación de este acto (8.1 y 46.1 LJCA).

Anuncio número 4684

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: n6fujj8YWoicrXYYsGN9
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 29/11/2024 13:38:33
El documento consta de 66 página/s. Página 11 de 66